



AVISO DE OFERTA PÚBLICA CON DERECHO DE PREFERENCIA DE ACCIONES ORDINARIAS EMITIDAS POR LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES

CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS MILLONES (5.916.000.000) DE ACCIONES DE GRUPO AVAL. CON CARGO A ESTE CUPO GLOBAL, GRUPO AVAL EFECTUÓ EN EL AÑO 2007 DOS EMISIONES DE ACCIONES POR CUANTÍA TOTAL DE SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS (616.670.776) ACCIONES. EN LA PRIMERA DE ESTAS EMISIONES FUERON EMITIDAS TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MILLONES (334.000.000) DE ACCIONES Y EN LA SEGUNDA DE ELLAS FUERON EMITIDAS DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS (282.670.776) ACCIONES. ASÍ MISMO, EN EL AÑO 2011, GRUPO AVAL EFECTUÓ UNA EMISIÓN DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO POR CUANTÍA TOTAL DE UN MIL SEISCIENTOS MILLONES (1.600.000.000) DE ACCIONES. CON CARGO AL CUPO GLOBAL DE PROGRAMA DE EMISIÓN DE GRUPO AVAL, EXISTE UN SALDO DE TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO (3.699.329.224) ACCIONES.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de GRUPO AVAL en sesión llevada a cabo el 13 de noviembre de 2013 según consta en el Acta No. 191 aprobó: (i) el incremento del cupo global del Programa de Emisión y Colocación del Emisor a la cantidad de cinco mil novecientos dieciséis millones (5.916.000.000) Acciones, el cual fue autorizado por la SFC mediante Resolución 2148 del 25 de noviembre 2013 (ii) el Reglamento de Suscripción y Colocación de la presente emisión de Acciones con base en los estatutos del Emisor. Adicionalmente, la Junta Directiva de GRUPO AVAL en su sesión llevada a cabo el día 11 de diciembre de 2013 según consta en el Acta No. 193, modificó y aprobó el Reglamento de Suscripción y Colocación de la presente emisión de Acciones con base en los estatutos del Emisor, el cual fue autorizado por la SFC mediante Resolución 2262 de 13 de diciembre de 2013.

- **Reglamento de Suscripción y Colocación de Acciones Ordinarias:** La Junta Directiva de GRUPO AVAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las facultades previstas en el artículo ocho, numeral 8.2 de los estatutos sociales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el capital social autorizado de GRUPO AVAL es de ciento veinte mil millones de pesos moneda corriente (\$120.000.000.000.00), representado en ciento veinte mil millones (120.000.000.000) de acciones, cada una de un valor nominal de un peso (\$1.00) moneda corriente.
2. Que en la fecha la cantidad total de acciones suscritas de GRUPO AVAL es de dieciocho mil quinientas cincuenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y tres (18.551.766.453) acciones.
3. Que en la fecha GRUPO AVAL tiene en reserva ciento un mil cuatrocientas cuarenta y ocho millones doscientas treinta y tres mil quinientas cuarenta y siete (101.448.233.547) acciones.
4. Que mediante Resolución 0582 del 30 de abril de 2007, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó el Programa de emisión y colocación de acciones de GRUPO AVAL, cuyo término de vigencia se ha prorrogado mediante resoluciones N° 1043 del 20 de mayo de 2010 y N° 1490 del 8 de agosto de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, estando actualmente vigente hasta el 27 de agosto de 2016.
5. Que mediante Resolución N° 2148 del 25 de noviembre de 2013, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó el aumento del cupo global del Programa a cinco mil novecientos dieciséis millones (5.916.000.000) de acciones con cargo al cual se han emitido un total de dos mil doscientas dieciséis millones seiscientos setenta mil setecientos setenta y seis (2.216.670.776) acciones, estando pendiente por emitir tres mil seiscientos noventa y nueve millones trescientos veintinueve mil doscientas veinticuatro (3.699.329.224) acciones bajo dicho cupo global.
6. Que según el artículo 6° de los estatutos sociales, las acciones de GRUPO AVAL podrán ser: a) ordinarias o b) con dividendo preferencial y sin derecho de voto.
7. Que las Acciones Ordinarias que se emitan conferirán a su titular los derechos establecidos en el artículo 6° de los estatutos sociales y en el presente Reglamento.
8. Que las Acciones Ordinarias están inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según consta en la Resolución N° 627 del 25 de septiembre de 1998 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y también se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia.
9. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Junta Directiva de la Sociedad emite el Reglamento.

DEFINICIONES:

Para los fines del Reglamento, los términos que aparezcan en mayúsculas iniciales, en plural o singular, tendrán el significado que se les atribuya a continuación o en el Prospecto de Información, salvo que en otras partes de este documento se les atribuya expresamente un significado distinto:

- **"Acciones Ordinarias":** Son las acciones ordinarias emitidas por GRUPO AVAL, de conformidad con el artículo 6° de sus estatutos sociales.
- **"Acciones Ordinarias Ofrecidas":** Corresponde a 1,855,176,646 Acciones Ordinarias.
- **"Accionistas Ordinarios Actuales":** Son los accionistas propietarios de Acciones Ordinarias de GRUPO AVAL que figuren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas a las 06:00 horas de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.
- **"Aceptación":** Se trata del acto por medio del cual cada uno de los Destinatarios Ordinarios acepta la suscripción de un número determinado de Acciones Ordinarias Ofrecidas, del Acrecimiento Ordinario y/o de la Suscripción del Remanente.
- En todo caso sólo se reputará "aceptación" aquella que se haga incondicionalmente y dentro del plazo de la oferta respectiva, siempre que cumpla todos los requisitos sustanciales y formales a que se refiere el Reglamento, el Prospecto de Información, el Aviso de Oferta Pública y el Formulario de Aceptación.
- **"Aceptante":** Quien presenta una Aceptación.

- **"Acrecimiento":** Consiste en el derecho de suscripción a que se refiere el artículo Segundo del Reglamento, establecido a favor de todo Accionista Ordinario Actual que adquiera totalmente las Acciones Ordinarias Ofrecidas que le corresponden en ejercicio del derecho de preferencia a que alude el Artículo Primero de este Reglamento. En el caso de que un Accionista Ordinario Actual ceda parcialmente su derecho de preferencia, cada cesionario que adquiera totalmente las Acciones Ordinarias que le corresponden en ejercicio del derecho de preferencia por la parte que le fue cedida, tendrá derecho a hacer uso del Derecho de Acrecimiento en la alícuota que le conceda el derecho cedido. En el evento en que el Accionista Ordinario Actual ceda parcialmente su derecho de suscripción preferente, se entiende que dicho Accionista Ordinario Actual adquiere totalmente las Acciones Ordinarias Ofrecidas cuando así lo haga sobre la totalidad de las Acciones Ordinarias cuyo derecho de suscripción preferente conserve, descontadas aquellas que podrá suscribir el cesionario del derecho de suscripción preferente. Para efectos de determinar si el Accionista Ordinario Actual aceptó suscribir la totalidad de las Acciones Ordinarias Ofrecidas que le corresponden en ejercicio del derecho de preferencia, no se tendrá en cuenta la fracción de acción que resulte de la aplicación de la Proporción.
- **"Aviso de Oferta Pública":** Es el aviso de Oferta de las Acciones Ordinarias Ofrecidas que será publicado por GRUPO AVAL en el diario El Tiempo y/o La República y, adicionalmente, si el Emisor así lo considera, en cualquier otro diario de circulación local o de circulación nacional.
- **"Capital Social de Acciones Ordinarias":** Corresponde al monto del capital social suscrito de GRUPO AVAL representado en Acciones Ordinarias al momento de la Oferta.
- **"Derecho de Acrecimiento":** Corresponde a una extensión del derecho de suscripción preferente que otorga el derecho a acrecer como se regula en el artículo Segundo del Reglamento.
- **"Destinatarios Ordinarios":** Son los destinatarios de la presente Oferta de Acciones Ordinarias, de conformidad con lo previsto en el Artículo Primero del Reglamento.
- **"Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente":** Serán los primeros diez (10) Aceptantes que hubieren suscrito la totalidad de las Acciones Ordinarias Ofrecidas que le correspondan en ejercicio del derecho de preferencia y que a la vez hubieren suscrito un mayor número de Acciones Ordinarias Ofrecidas, incluyendo para estos efectos las suscritas en derecho de preferencia y en Derecho de Acrecimiento, de conformidad con lo previsto en los Artículos Primero y Segundo del Reglamento.
- **"Día Hábil":** Es cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado en la República de Colombia y en el cual presten servicio al público los bancos comerciales en Colombia.
- **"Emisión de Acciones Ordinarias":** Corresponde a la emisión de las Acciones Ordinarias Ofrecidas, nominativas, de valor nominal de un peso (\$1.00) cada una y libremente negociables, que se encuentran en reserva.
- **"Emisor":** Es la Sociedad.
- **"Formulario de Aceptación":** Es el formulario electrónico dispuesto en la Red de Distribución para presentar cada Aceptación de Acciones Ordinarias Ofrecidas de conformidad con lo dispuesto en el Prospecto de Información.
- **"Oferta":** Corresponde a la propuesta de suscripción de Acciones Ordinarias a que se refiere el Reglamento, que será publicada en el medio de comunicación previsto en los estatutos para la convocatoria de la asamblea ordinaria de la Sociedad, de conformidad con el artículo 388 del Código de Comercio.
- **"Precio de Suscripción":** Corresponde al precio de que trata el Artículo Quinto del Reglamento.
- **"Programa":** Es el Programa de Emisión y Colocación de Acciones de GRUPO AVAL, autorizado mediante Resolución 0582 del 30 de abril de 2007 de la SFC vigente en virtud de las resoluciones N° 1043 del 20 de mayo de 2010 y N° 1490 del 8 de agosto de 2013, estando vigente hasta el 26 de agosto de 2016 y cuyo monto fue aumentado a 5,916,000,000 por virtud de la Resolución 2148 del 25 de noviembre de 2013 expedida por la SFC, con cargo al cual se han emitido un total de dos mil doscientas dieciséis millones seiscientos setenta mil setecientos setenta y seis (2.216.670.776) acciones, estando pendiente por emitir tres mil seiscientos noventa y nueve millones trescientos veintinueve mil doscientas veinticuatro (3.699.329.224) acciones bajo dicho cupo global.
- **"Proporción":** Corresponde al número de Acciones Ordinarias Ofrecidas que pueden suscribir por cada acción suscrita y pagada los Accionistas Ordinarios Actuales, en ejercicio del derecho de preferencia, así: 0.136893523496589 Acciones Ordinarias Ofrecidas por cada acción suscrita y pagada en circulación que se encuentre anotada en el libro de accionistas a las 6:00 horas del día de la publicación del Aviso de Oferta Pública.
- **"Red de Distribución":** Se trata de la red de oficinas habilitadas para recibir las Aceptaciones que se señalen en el Prospecto de Información de Emisión de Acciones Ordinarias y en el Aviso de Oferta Pública, en los horarios de atención que allí se indiquen.
- **"Reglamento":** Se refiere al reglamento de suscripción de acciones, debidamente aprobado por la Junta Directiva de GRUPO AVAL.
- **"Remanente":** Corresponde al número de Acciones Ordinarias Ofrecidas, que no hubieren sido suscritas vencido el término para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y del Derecho de Acrecimiento a que se refieren los Artículos Primero y Segundo de este Reglamento.
- **"Saldo":** Corresponde al número de las Acciones Ordinarias Ofrecidas que no hubiere sido aceptado por los Accionistas Ordinarios Actuales en ejercicio del derecho de suscripción preferente a que alude el Artículo Primero de este Reglamento.
- **"SFC":** Es la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **"Sociedad":** Es GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.
- **"Suscripción del Remanente":** Corresponde a la adquisición de las Acciones Ordinarias que se ofrecen de la presente emisión, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo Tercero del Reglamento.

RESUELVE:

1. **PRIMERO: Oferta de Acciones Ordinarias con Derecho de Preferencia.-** Colocar la Emisión de Acciones Ordinarias Ofrecidas entre los Accionistas Ordinarios Actuales, con sujeción al derecho de preferencia y con cargo al cupo global del Programa, como se dispone en este Reglamento. Cada Accionista Ordinario Actual tendrá derecho a suscribir de la Emisión de Acciones Ordinarias Ofrecidas, tantas acciones como resulte de aplicar la Proporción a las Acciones Ordinarias que tenga suscritas al momento de la Oferta. Para estos efectos se establece como Proporción, la siguiente: 0.136893523496589 Acciones Ordinarias Ofrecidas por cada acción suscrita y pagada en circulación. En el evento en el que resulten fracciones de una acción, la cantidad de Acciones Ordinarias suscritas se aproximará al número entero inferior. El plazo de suscripción para aceptar la Oferta de Acciones Ordinarias Ofrecidas con derecho de preferencia, será de quince (15) Días Hábiles contados desde la publicación del Aviso de Oferta. **Parágrafo Primero.-** El derecho de suscripción preferente de que trata este artículo podrá ser cedido en forma parcial o total por el Accionista Ordinario Actual que así lo decida, a partir del día de publicación del Aviso de Oferta Pública y por un término de diez (10) Días Hábiles. Para este efecto deberá indicar por escrito a GRUPO AVAL o a quien éste designe en el Prospecto de Información, dentro del término previsto para la cesión, el nombre del cesionario o cesionarios y los demás requisitos que se identifiquen en el Prospecto de Información. Mediante la cesión parcial del derecho de suscripción preferente, los Accionistas Ordinarios Actuales podrán ceder el derecho a suscribir fracciones de Acciones Ordinarias a los fines de poder suscribir una unidad de acción. **Parágrafo Segundo.-** Durante la vigencia de la Oferta de la Emisión de Acciones Ordinarias, el derecho de suscripción preferente podrá ser ejercido a través de una o varias Aceptaciones. Por tal virtud, en el evento en el que la Red de Distribución diligencie dos o más Formularios de Aceptación

- de un mismo Destinatario Ordinario, la Sociedad consolidará la totalidad de las Acciones Ordinarias demandadas por cada suscriptor, a través de los varios Formularios de Aceptación.
2. **SEGUNDO: Acrecimiento.** Las Acciones Ordinarias que no fueren suscritas conforme al artículo anterior, serán colocadas entre los Accionistas Ordinarios Actuales y/o los cesionarios que ejerzan totalmente su derecho de preferencia.
Para este efecto, dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a aquel en el que venza el término de la Oferta de que trata el artículo anterior, el representante legal de la Sociedad ofrecerá el Saldo de las Acciones Ordinarias entre quienes hayan suscrito la totalidad de las Acciones Ordinarias a que tengan derecho con sujeción al derecho de suscripción preferencial. Dicha colocación se hará mediante publicación de un aviso de oferta a través del medio de comunicación previsto en los estatutos para la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, de conformidad con el artículo 388 del Código de Comercio.
Cada destinatario de la Oferta del Saldo podrá suscribir, en ejercicio del Derecho de Acrecimiento, un número de Acciones Ordinarias equivalente al porcentaje que le corresponda del Saldo, liquidado con base en la participación porcentual que a cada uno de los Accionistas Ordinarios Actuales y/o los cesionarios que hayan ejercido totalmente su derecho de preferencia les corresponda sobre el número total de Acciones Ordinarias, que tales Accionistas Ordinarios y/o los cesionarios hubiesen suscrito de conformidad con el artículo Primero del Reglamento. Para estos efectos, el día de la publicación del aviso de oferta en la página web de la Sociedad se podrá averiguar el número de Acciones Ordinarias que del Saldo pueda suscribir cada uno de ellos, en ejercicio del Derecho de Acrecimiento.
El Derecho de Acrecimiento podrá ser ejercido en un término de dos (2) Días Hábiles, contados desde la publicación del aviso de oferta correspondiente, mediante el respectivo Formulario de Aceptación que esté a disposición de los destinatarios del Derecho de Acrecimiento en las oficinas de la Red de Distribución durante el horario que se indique en Prospecto de Información.
En el evento en el que resulten fracciones de una acción, la cantidad de Acciones Ordinarias suscritas se aproximará al número entero inferior.
En ningún caso, la cantidad de Acciones Ordinarias que se coloquen podrá exceder el monto ofrecido en la Emisión de Acciones Ordinarias.
Parágrafo. La cesión total del derecho de suscripción preferente conllevará la cesión total del Acrecimiento y si la cesión del derecho de suscripción preferente fuere parcial, se entenderá que el Derecho de Acrecimiento que se cede corresponde a la prorata respectiva.
 3. **TERCERO: Suscripción del Remanente.** Si vencido el término para el ejercicio del Derecho de Acrecimiento, no se hubiere colocado la totalidad de las Acciones Ordinarias Ofrecidas, el Remanente será ofrecido por el representante legal de GRUPO AVAL (el "Representante Legal") el segundo (2) Día Hábil siguiente al vencimiento del término para ejercer el Derecho de Acrecimiento a que se refiere el Artículo Segundo del Reglamento, a través de correo electrónico, entre los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente, así:
 - (i) Cada oferta tendrá una duración de un (1) Día Hábil, correspondiente al día del aviso por correo electrónico.
 - (ii) La oferta se hará mediante correo electrónico con solicitud de confirmación de entrega y lectura a la dirección de correo electrónico que se hubiese indicado en el Formulario de Aceptación.
 - (iii) El precio unitario de cada una de las Acciones Ordinarias Ofrecidas del Remanente será el previsto en el Artículo Quinto del Reglamento.
 - (iv) La oferta se hará en orden descendente, comenzando por el suscriptor que hubiese ejercido la totalidad de su derecho de preferencia y hubiese adquirido un mayor número de Acciones Ordinarias, luego de concluido el proceso de suscripción preferencial y del Derecho de Acrecimiento y, en caso de que tal suscriptor no aceptare dicha oferta o guardare silencio dentro del término de la oferta respectiva o solamente suscriba una parte del Remanente, se continuará con el segundo suscriptor a quien se le ofrecerá el saldo del Remanente por suscribir y así sucesivamente, hasta llegar al suscriptor número diez (10), si fuere necesario. En el evento en que dos o más Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente hayan suscrito un número igual de Acciones Ordinarias Ofrecidas, el Remanente será ofrecido, en primer lugar, a quien en el tiempo haya ejercido de primero la totalidad de su derecho de preferencia, a partir de la publicación del Aviso de Oferta Pública.
 - (v) Durante el término de la oferta, el destinatario de la misma podrá suscribir total o parcialmente el saldo del Remanente pendiente de suscribir, mediante su Aceptación de la oferta, en forma incondicional y por escrito remitido al mismo correo electrónico del Representante Legal de la Sociedad, desde el que se dirija la oferta de suscripción correspondiente.
 - (vi) Una vez el Representante Legal reciba la Aceptación del Remanente, el Emisor procederá a diligenciar el Formulario de Aceptación y a transmitirlo a la BVC.

No habrá lugar a nuevas adjudicaciones si luego de surtido el trámite indicado en el presente artículo, quedaren Acciones Ordinarias Ofrecidas sin suscribir y, en consecuencia, las Acciones Ordinarias Ofrecidas no suscritas retornarán a la reserva.
 4. **CUARTO: Aceptación.** Cada Aceptación constituirá la manifestación de la voluntad del Aceptante de efectuar un aporte de capital al Emisor por el número de acciones señalado en el (los) Formulario(s) de Aceptación de Acciones Ordinarias o en los correos electrónicos respectivos para el caso del Remanente, según se trate.
El contrato de suscripción de Acciones Ordinarias entre GRUPO AVAL y cada uno de los Aceptantes se entenderá formado a partir de la Aceptación, con sujeción a las reglas de que trata el Reglamento, el Prospecto de Información y el Aviso de Oferta Pública.
La Red de Distribución recibirá Aceptaciones a la Oferta en el horario dispuesto en el Prospecto de Información.
Al momento de presentar su Aceptación, el Aceptante deberá suministrar la siguiente información:
 - a. Indicar el número de Acciones Ordinarias que suscribe.
 - b. La necesaria para el diligenciamiento de todos los campos del Formulario de Aceptación, incluido el correo electrónico al cual se le podrá ofrecer una Suscripción del Remanente en los términos del Artículo Tercero del Reglamento y del Prospecto de Información.
 - c. Entregar la información requerida para diligenciar el Formulario de Aceptación en alguna de las oficinas de la Red de Distribución habilitada de acuerdo con la información señalada en el Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.
 - d. Pagar el Precio de Suscripción en la forma prevista en el Reglamento, Prospecto de Información y Aviso de Oferta Pública.
 - e. Entregar los anexos y demás documentación complementaria definida por el Emisor en el Prospecto y en el Aviso de Oferta Pública.
 - f. Los demás requisitos previstos en el Reglamento, en el Prospecto de Información, en el Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo Operativo.

No se reputará como Aceptación aquella (i) que sea extemporánea, o (ii) que sea condicionada, o (iii) que no cumpla con todos los requisitos sustanciales y formales a que se refieren el Reglamento, el Prospecto de Información, el Aviso de Oferta Pública y el Formulario de Aceptación.
 5. **QUINTO: Precio de Suscripción de las Acciones Ordinarias.** El precio unitario de las Acciones Ordinarias Ofrecidas que se emiten es de un mil trescientos Pesos (\$1.300.00) moneda legal. Por cada acción suscrita, la suma de \$1.00 se contabilizará en la cuenta "Capital Pagado", y la diferencia, un mil doscientos noventa y nueve Pesos (\$1.299.00) se contabilizará en la subcuenta "Prima en Colocación de Acciones".
El Precio de Suscripción de las Acciones Ordinarias Ofrecidas constará en cada oferta y en ningún caso será inferior al valor nominal de cada Acción Ordinaria.
Una vez el Precio de Suscripción Ordinarias hubiere sido aprobado por la Junta Directiva, la Sociedad lo informará a la SFC con al menos un día hábil de antelación a la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.
 6. **SEXTO: Pago del Precio de Suscripción.** Las Acciones Ordinarias que se suscriban deberán ser pagadas de contado al momento de presentar la Aceptación.
El suscriptor deberá efectuar el pago en moneda legal colombiana o –tratándose de no residentes para efectos cambiarios- en el equivalente- en dólares de los Estados Unidos de América, a la TRM vigente del día del pago, con sujeción a los requisitos y procedimientos señalados en las normas cambiarias vigentes.
Dicho pago podrá hacerse: (i) mediante transferencia de fondos, (ii) mediante cheque de gerencia, (iii) mediante cheque certificado o (iv) mediante el Sistema de Servicios Electrónicos del Banco de la República (Sebra).
 7. **SÉPTIMO: Destinación de los Recursos.** El ciento por ciento (100%) de los recursos obtenidos en la emisión se destinará a adelantar operaciones y negocios propios del objeto de la Sociedad, incluido el pago de obligaciones, en las condiciones y con los requisitos establecidos para tal efecto por la Ley. (Literal D, Capítulo 1, Parte I del Prospecto de Información).
 8. **OCTAVO: Desmaterialización de la Emisión.** La presente Emisión de Acciones Ordinarias será totalmente desmaterializada y administrada por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL S.A. ("Deceval"), entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C. y cuyas oficinas principales se encuentran en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3, Oficina 501, de esa ciudad.
 9. **NOVENO: Mecanismos para la colocación de las Acciones.** El mecanismo de colocación será el de demanda en firme, en los términos establecidos en el Prospecto de Información. La suscripción y pago de las Acciones Ordinarias se podrá efectuar las oficinas que se señalen en el Prospecto de Información de Emisión de Acciones Ordinarias y en el Aviso de Oferta Pública, en los horarios de atención que allí se indiquen.
 10. **DÉCIMO: Plazos.** Todos los plazos fijados en este Reglamento vencen el día señalado al cierre de operaciones bancarias de ese día en la respectiva plaza. Los días sábados no se entenderán como Días Hábiles para todos los efectos de este Reglamento, al igual que los domingos y los feriados.
 11. **DÉCIMO PRIMERO: Facultades.** La Junta Directiva de GRUPO AVAL resolverá por vía general las dudas que se presenten en relación con la interpretación y aplicación de este Reglamento.
El Representante Legal de la Sociedad queda facultado para adelantar todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación de este Reglamento ante las autoridades competentes y dar los avisos que correspondan. Igualmente, el Representante Legal queda facultado para aprobar el Prospecto de Información de la emisión que aquí se reglamenta, así como para preparar toda la información pertinente y suscribir todos los actos o contratos que se requieran, a efectos de perfeccionar la presente emisión de acciones ordinarias.
El Representante Legal de la Sociedad tendrá las más amplias facultades para delegar en quien considere necesario las facultades que aquí se le confieren.
 12. **DÉCIMO SEGUNDO: Prospecto de Información.** El Prospecto de Información de la Emisión de Acciones Ordinarias estará a disposición de los Accionistas Ordinarios Actuales para su consulta, en la SFC, en la Bolsa de Valores de Colombia S.A ("BVC") en la cual están inscritas las acciones de GRUPO AVAL, en las Oficinas de GRUPO AVAL ubicadas en la Carrera 13 No. 26A-47 de la ciudad de Bogotá, D.C., en la página web www.grupoaval.com, y en las oficinas de la Red de Distribución.
 13. **DÉCIMO TERCERO: Liberación de las Acciones Ordinarias Ofrecidas.** Sólo se liberarán las Acciones Ordinarias Ofrecidas que hayan sido totalmente pagadas.
Para tal efecto Deceval realizará la respectiva anotación en cuenta en dos oportunidades, a saber: el día 2 de enero de 2014, fecha en la cual se anotarán todas las Acciones Ordinarias Ofrecidas que hayan sido suscritas desde el día de publicación del Aviso de Oferta Pública y hasta el 30 de diciembre de 2013 inclusive, y el tercer (3) Día Hábil siguiente a la fecha en que se venzan los plazos de suscripción a los que hace referencia el Prospecto de Información, en cuyo caso se anotarán todas las Acciones Ordinarias Ofrecidas que hayan sido suscritas a partir del 2 de enero de 2014.
Por tratarse de una emisión desmaterializada, a partir de la anotación en cuenta se entenderá expedido el título de acciones correspondiente a favor de cada suscriptor, de conformidad con el artículo 399 del Código de Comercio. A partir de este momento, las Acciones Ordinarias Ofrecidas se encontrarán activas y disponibles para su negociación en la Bolsa de Valores de Colombia.
 14. **DÉCIMO CUARTO: Ley de Circulación y Negociación Secundaria.** La transferencia de las Acciones Ordinarias Ofrecidas se sujetará a lo señalado en la ley. Las Acciones Ordinarias Ofrecidas tendrán mercado secundario a través de la BVC y podrán ser negociadas directamente por sus tenedores legítimos, de acuerdo con las normas vigentes. Según el artículo 6.15.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores, como es el caso de las Acciones Ofrecidas, que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de 66.000 UVR, deberá realizarse obligatoriamente a través de ésta, salvo las excepciones legales.
 15. **DÉCIMO QUINTO: Dividendos.** Sin perjuicio de su derecho ordinario a participar en las utilidades de cada ejercicio social conforme lo decida la asamblea de accionistas, las Acciones Ordinarias Ofrecidas tendrán derecho al dividendo mensual por Acción Ordinaria que decretó la Asamblea de Accionistas de GRUPO AVAL en la sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2013, a partir del mes calendario siguiente a aquel en que queden debidamente pagadas.
 - **Número de Acciones Ordinarias a emitir:**
GRUPO AVAL emite una Cantidad correspondiente a mil ochocientos cincuenta y cinco millones ciento setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis (1.855.176.646) Acciones Ordinarias.
 - **Derechos que otorgan las Acciones Ordinarias:**
De conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales las Acciones Ordinarias que se emiten confieren a su titular los siguientes derechos:
 - a. El de participar en las deliberaciones en la Asamblea General y votar en ella;
 - b. El de percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio;
 - c. El de negociar libremente las acciones con sujeción a la ley y a los estatutos;
 - d. El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la Asamblea General en que se examinen los balances de fin de ejercicio;
 - e. El de recibir en caso de liquidación de la compañía una parte proporcional a los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la Sociedad.
 - f. Los demás derechos previstos en la ley y los estatutos sociales para las acciones ordinarias.
 - **Monto Mínimo y Máximo a Demandar:**
No existe monto mínimo a demandar. No obstante, los Accionistas Ordinarios Actuales que decidan ejercer su derecho de preferencia deberán Aceptar como mínimo una Acción Ordinaria Ofrecida. En ningún caso, los Accionistas Ordinarios Actuales podrán demandar más Acciones Ordinarias Ofrecidas de las que les corresponda conforme al derecho de preferencia, el Derecho de Acrecimiento y el Remanente.
 - **Red de Distribución:**
Es la red a través de la cual los Destinatarios Ordinarios y los Destinatarios de la Oferta de Suscripción del Remanente podrán presentar Aceptaciones, y está conformada por:

(i) Los siguientes Agentes Colocadores: Casa de Bolsa S.A., BTG Pactual S.A., Larrain Vial Colombia S.A., Serfinco S.A., Citivalores S.A. y Credicorp Capital Colombia S.A. Las oficinas de los Agentes Colocadores y el horario de atención están identificadas en el Prospecto de Información.
(ii) La siguiente Oficina del Emisor: Dirección de Tesorería de la Sociedad ubicada en la oficina principal del Emisor en la ciudad de Bogotá, Carrera 13 No 26A – 47, Piso 12.
El Agente Líder de los colocadores, es la Corporación Financiera Colombiana S.A. (Corficolombiana), quien podrá dar información a través del siguiente contacto:

Corporación Financiera Colombiana S.A.: Alejandro Sanchez Vaca en el teléfono (1) 3538787 extensión 6103 en Bogotá o vía correo electrónico a la siguiente dirección: alejandro.sanchez@corficolombiana.com.co.

Adicionalmente para aclarar las dudas o interrogantes, los inversionistas podrán formular a GRUPO AVAL preguntas e inquietudes a través de la página web www.grupocaval.com y a través de la línea de atención al accionista desde Bogotá al 307 71 27 o a nivel nacional al 018000111901.

• Destinatarios de la Oferta:

Serán destinatarios de la Oferta de las Acciones Ordinarias, con sujeción a los requisitos que se establecen en el Prospecto de Información, en el Reglamento y en el Aviso de Oferta Pública, quienes figuren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas a las 06:00 horas de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.

Restricciones: Las Acciones Ordinarias Ofrecidas no han sido registradas bajo el Securities Act y no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América o a Personas Estadounidenses, a menos que sean registradas bajo el Securities Act o que se encuentre disponible una exención a los requisitos de registro del Securities Act. Grupo Aval no autoriza a los miembros de la Red de Distribución, a ofrecer, vender o entregar las Acciones Ordinarias Ofrecidas a, o por cuenta de, Personas Estadounidenses (1) en ningún momento como parte de su labor de distribución, o (2) dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la fecha de liberación. Las ventas posteriores de las Acciones Ordinarias Ofrecidas están restringidas según se describe en la sección "Restricciones para la negociación – Aviso a inversionistas" del Prospecto.

• Comisiones y gastos conexos:

Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en la Emisión, correrán por cuenta de cada interesado. GRUPO AVAL no será responsable, en caso alguno, por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la Emisión. En particular, los inversionistas deberán asumir los gastos que se puedan producir como consecuencia del gravamen a los movimientos financieros (también conocido como 4 por 1.000) al momento de efectuar el pago de las Acciones Ordinarias Ofrecidas.

Igualmente, los interesados tendrán la responsabilidad, única y exclusiva, de adelantar las actividades necesarias para la presentación de su Aceptación.

Cualquier operación en el Mercado Secundario sobre las Acciones Ordinarias a través de una sociedad comisionista de bolsa genera, a favor de esta última, el pago de una comisión que habrá de ser convenida entre el inversionista y la respectiva sociedad comisionista de bolsa.

• Otras condiciones de la Aceptación:

Ninguna entidad colocadora podrá condicionar la Aceptación a la apertura de nuevos productos, a la realización de inversiones en montos diferentes o a situaciones no señaladas en el Prospecto de Información o en este Aviso de Oferta Pública.

• Suministro de información adicional:

El Emisor y/o los colocadores podrán solicitar cualquier tipo de información que estimen conveniente para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos dentro del marco regulatorio expedido por la SFC en la Circular Externa 060 de 2008. El Aceptante por el solo hecho de presentar la Aceptación, se compromete a suministrar la información que le sea requerida máximo tres (3) Días Hábiles contados a partir del día en que le sea requerida por la entidad de la Red de Distribución.

• Vigencia de la autorización de la Oferta y Plazo de Suscripción:

La vigencia de la autorización de las ofertas que se realicen bajo el Programa, fue prorrogada hasta el 27 de agosto de 2016 de acuerdo con la Resolución 1490 del 8 de agosto de 2013 de la SFC.

El Plazo de Suscripción será de quince (15) Días Hábiles, contados desde la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, sin perjuicio de la vigencia de las ofertas a que hace referencia el Acrecimiento según lo previsto en el Literal (ii) del numeral 7 del Literal D del Capítulo 2 del Prospecto y el Remanente según lo previsto en el Literal (iii) del numeral 7 del Literal D del Capítulo 2 del Prospecto. Es decir, el Plazo de Suscripción es el periodo comprendido entre los días 16 de diciembre de 2013 y 9 de enero de 2014.

Todos los plazos fijados en el Prospecto de Información y en este Aviso de Oferta terminan el día señalado para su vencimiento. Si el día del vencimiento es un día no hábil, el plazo se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

• Reglas generales para la Colocación y Suscripción de las Acciones Ordinarias:

Las Acciones Ordinarias Ofrecidas se colocarán por intermedio de la Red de Distribución, a través de la cual se deberán presentar las Aceptaciones. La Red de Distribución está conformada por (i) los Agentes Colocadores y (ii) la Oficina del Emisor.

Procedimiento para la cesión del derecho de suscripción preferente:

Dentro del plazo estipulado en el Capítulo 2 Literal A numeral 1, los Accionistas Ordinarios Actuales interesados en ceder total o parcialmente su derecho de suscripción preferente, deberán acercarse, junto con su(s) cesionario(s), a las oficinas de la Red de Distribución con el fin de informar y documentar la cesión del respectivo derecho de conformidad con lo dispuesto en el Prospecto.

Tanto el Accionista Ordinario Actual como su(s) cesionario(s) deberán tener un número de cuenta inversionista en Deceval para realizar la cesión de derechos. Para obtener un número de cuenta inversionista en Deceval el interesado deberá tramitarlo a través de la entidad que actuará como su Depositante Directo. La cesión se entenderá perfeccionada una vez se diligencie el formulario de Aceptación con base en la información requerida por las Oficinas de la Red de Distribución al cedente y al cesionario. Una vez tramitada la cesión, el Agente Colocador imprimirá dos comprobantes, uno de los cuales se pondrá a disposición del Aceptante y el otro será conservado por el Agente Colocador.

Una vez perfeccionada la cesión del derecho de suscripción preferente, los cesionarios podrán presentar la(s) Aceptación(es) dentro del Plazo de Suscripción y según lo estipulado en el Reglamento en el Prospecto y en el presente Aviso de Oferta Pública.

Procedimiento para presentar Aceptaciones en la Red de Distribución conformada por los Agentes Colocadores:

Los Accionistas Ordinarios Actuales interesados en participar en la Oferta podrán acercarse a cualquier oficina de los Agentes Colocadores para presentar Aceptaciones. En todo caso los Aceptantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los Accionistas Ordinarios Actuales y/o sus cesionarios que sean clientes existentes del correspondiente Agente Colocador, podrán presentar su Aceptación a través de él.

Si un Accionista Ordinario Actual y/o su cesionario no es cliente de alguno de los Agentes Colocadores de la Emisión, deberá escoger uno de ellos para vincularse como su cliente, y poder presentar su Aceptación. El horario de atención y las oficinas dispuestas por los Agentes Colocadores para la presentación de Aceptaciones será de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 01:00 p.m.

Los funcionarios de los Agentes Colocadores encargados de recibir las Aceptaciones diligenciarán el Formulario de Aceptación de acuerdo con las instrucciones suministradas para el efecto por el Accionista Ordinario Actual o sus cesionarios.

Una vez diligenciado el Formulario de Aceptación y recibido el pago, el Agente Colocador imprimirá dos comprobantes, uno de los cuales se pondrá a disposición del Aceptante y el otro será conservado por el Agente Colocador. El Agente Colocador conservará el medio verificable a través del cual se reciben las órdenes del Aceptante. El Emisor tendrá acceso al medio verificable donde conste la orden de suscripción.

Surtido este trámite, se entenderá recibida la Aceptación. El Agente Colocador enviará el Formulario de Aceptación a la BVC a través del Sistema de Captura de Datos dispuesto para ello.

Procedimiento para presentar Aceptaciones en la Oficina del Emisor:

Los Accionistas Ordinarios Actuales y sus cesionarios interesados en presentar Aceptaciones en la Oficina del Emisor, deberán ser Accionistas Ordinarios Actuales y tener una participación accionaria igual o mayor al 0,5% de las Acciones Ordinarias del Emisor a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública, y/o tener derecho a presentar Aceptaciones por el 0,5% o más, de las Acciones Ordinarias Ofrecidas.

En el caso en que el Accionista Ordinario Actual o su cesionario no cumpla con los requisitos exigidos para presentar su(s) Aceptaciones en la Oficina del Emisor, deberá presentarla(s) a través de los Agentes Colocadores.

El procedimiento para presentar Aceptaciones en la Oficina del Emisor será el siguiente:

Los Accionistas Ordinarios Actuales y/o sus cesionarios interesados en participar en la Oferta que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, deberán solicitar telefónicamente una cita. Para ello, el Emisor ha designado la siguiente línea telefónica, la cual estará habilitada exclusivamente para este fin durante la vigencia de la Oferta:

Línea telefónica en la ciudad de Bogotá: (1) 2419740 disponible en los siguientes horarios: de Lunes a Viernes entre las 9:00 a.m. y las 01:00 p.m.

El operador tomará las llamadas, y según disponibilidad, asignará las citas dentro de los horarios establecidos a continuación, y solicitará a cada Aceptante una dirección de correo electrónico, en la cual recibirá la confirmación de su cita.

Una vez el Aceptante reciba confirmación de su cita, deberá acercarse a la oficina habilitada por el Emisor para presentar su(s) Aceptación(es) y/o cesiones, y presentar la información identificada en el Prospecto.

La Oficina del Emisor estará habilitada para recibir Aceptaciones durante la vigencia de la Oferta de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 01:00 p.m.

La recepción de Aceptaciones se hará de la siguiente manera:

El Accionista Ordinario Actual y su(s) cesionario(s) se acercará(n) en la hora y fecha asignadas con los documentos requeridos según sea el caso.

El Accionista Ordinario Actual y su(s) cesionario(s) suministrará(n) la totalidad de la información requerida para el diligenciamiento del Formulario de Aceptación.

El Accionista Ordinario Actual y su(s) cesionario(s) realizará(n) el pago conforme a lo descrito en el Capítulo 2, Literal D, Numeral 9 del Prospecto.

Una vez diligenciado el Formulario de Aceptación y recibido el pago, el funcionario de la Sociedad imprimirá dos comprobantes, conservará una copia firmada por el Aceptante y le hará la entrega al Accionista Ordinario Actual y/o su(s) cesionario(s) de la otra.

Surtido este trámite, se entenderá recibida la Aceptación. El funcionario encargado enviará el Formulario de Aceptación a la BVC a través del Sistema de Captura de Datos dispuesto para ello.

Parágrafo: El Accionista Ordinario Actual y su(s) cesionario(s) deberán suministrar a la Red de Distribución toda la documentación que resulte necesaria para atender las políticas de vinculación así como para el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes incluyendo pero sin limitarse a, las referentes al sistema de administración de riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo también conocido como SARLAFT.

• Inscripción de las Acciones Ordinarias en bolsa:

Las Acciones Ordinarias del Emisor están inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

• Ley de Circulación y negociación secundaria:

Las Acciones Ordinarias Ofrecidas son nominativas desmaterializadas y la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores en Deceval. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de Deceval.

Las Acciones Ordinarias Ofrecidas tendrán Mercado Secundario a través de la BVC y podrán ser negociadas por sus tenedores legítimos en los sistemas transaccionales de la BVC.

Toda vez que las Acciones Ordinarias Ofrecidas circularán de forma desmaterializada, en vez de títulos físicos, Deceval entregará una constancia de depósito de los títulos representativos de las Acciones Ordinarias Ofrecidas suscritas a nombre del suscriptor.

Deceval actuando en calidad de administrador de la Emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de las Acciones Ordinarias Ofrecidas, acreditará en la cuenta correspondiente las Acciones Ordinarias Ofrecidas suscritas por el titular.

Las Acciones Ordinarias Ofrecidas se encuentran inscritas en la BVC. En consecuencia, los titulares de las mismas podrán negociar en el Mercado Secundario a través de los sistemas transaccionales de la BVC a partir del momento en que hayan sido pagadas en su totalidad y Deceval realice la anotación en cuenta definitiva. Para efectos de la negociación de las Acciones Ordinarias en el Mercado Secundario, los inversionistas deberán dirigirse a las Sociedades Comisionistas de Bolsa que se encuentran listadas en el sitio web de la BVC www.bvc.com.co, donde además encontrarán los datos de contacto de las mismas. Cada Sociedad Comisionista de Bolsa instruirá al inversionista sobre todo lo relacionado con dicha negociación.

Grupo Aval no asumirá responsabilidad alguna por razón de hechos o circunstancias que puedan afectar la validez del contrato entre el cedente y el cesionario de Acciones Ordinarias de la Sociedad, y para aceptar o rechazar trasпасos sólo atenderá el cumplimiento de las formalidades externas de la cesión.

Toda vez que las Acciones Ordinarias Ofrecidas circularán en forma desmaterializada, estas transacciones se legalizarán mediante la anotación en cuenta por parte de Deceval. De acuerdo con el artículo 6.15.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores, como es el caso de las Acciones Ordinarias Ofrecidas, que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de 66,000 UVR, deberá realizarse obligatoriamente a través de ésta, salvo las excepciones contempladas en las normas aplicables.

• Administrador de la Emisión:

La Emisión será administrada por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. – Deceval, entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá y cuyas oficinas principales están ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3, Oficina 501, de esa ciudad.

• Emisión totalmente desmaterializada:

La presente Emisión de Acciones Ordinarias será totalmente desmaterializada. Las Acciones Ordinarias Ofrecidas no podrán ser materializadas, a menos que la Junta Directiva de Grupo Aval disponga que todas las acciones de la Sociedad circularán en tal forma. En consecuencia los Destinatarios, al aceptar la Oferta, renuncian expresamente a la facultad de pedir la materialización de las Acciones Ordinarias Ofrecidas en cualquier momento.

• Código de Buen Gobierno:

Grupo Aval cuenta con un Código de Buen Gobierno que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, el cual puede ser consultado en la página web www.grupocaval.com y en las oficinas principales del domicilio de la Sociedad. De igual forma, la Sociedad efectúa auditorías según lo exige la Circular Externa No. 028 de 2007 (modificada por las Circulares Externas No. 056 de 2007 y 7 de 2011) de la Superintendencia Financiera de Colombia, la encuesta de mejores prácticas corporativas - Código País.

- Procedimiento para aclarar dudas o interrogantes:**
 El procedimiento para aclarar las dudas o interrogantes es el siguiente: los Inversionistas podrán formular a GRUPO AVAL preguntas e inquietudes a través de la página web www.grupoaval.com y a través de la línea de atención al accionista desde Bogotá al 307 71 27 o a nivel nacional al 018000111901. Las solicitudes que a juicio exclusivo de GRUPO AVAL sean útiles para que los potenciales Inversionistas tomen su decisión de inversión, que no correspondan a información privilegiada o estratégica, y que puedan ser atendidas sin que ello afecte el funcionamiento de GRUPO AVAL, la igualdad entre los potenciales Inversionistas y el desarrollo de la Emisión, serán atendidas y respondidas por GRUPO AVAL a través de la línea de atención al accionista (en Bogotá: 307 71 27).
 Los conceptos y respuestas emitidas por GRUPO AVAL no serán considerados como una modificación del Prospecto de Información ni del respectivo Reglamento a menos que sean adoptados como adendas debidamente expedidas y suscritas por la Junta Directiva o por quien tenga la facultad para el efecto. Las consultas, solicitudes, y respuestas no producirán efectos suspensivos sobre el Plazo de Suscripción.
- Prospecto de Información:**
 El Prospecto de Información se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en la SFC, en la Bolsa de Valores de Colombia www.bvc.com.co, en las oficinas de la GRUPO AVAL ubicadas en la Carrera 13 No. 26A-47 de la ciudad de Bogotá, D.C. y en la página web www.grupoaval.com.
- Mecanismo para la prevención y el control del lavado de activos:**
 Deceval deberá cumplir con los procedimientos de control de lavado de activos previstos en el Título Primero de la Circular Externa No. 7 de 1996 (Circular Básica Jurídica) expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

GRUPO AVAL adelantará para los Accionistas Ordinarios Actuales los procesos de cumplimiento y verificación definidos dentro del marco regulatorio dado por la SFC en la Circular Externa 060 del 2008. Dichos procesos consisten en contar con mecanismos de identificación del Accionistas Ordinarios Actuales a través de la exigencia de formularios que cuenten con información suficiente y detallada para conocerlo y determinar su nivel de riesgo. Adicionalmente, se contará con procesos de verificación y confrontación de listas inhibitorias, los cuales complementan la verificación, permitiendo definir su idoneidad para presentar la oferta.

De igual forma, a los agentes colocadores, entidades vigiladas por la SFC, se les solicitará una certificación mediante la cual hagan constar que cuentan con sistemas de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) y el suministro del documento diligenciado "Cuestionario sobre Políticas para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo", el cual permite evaluar el programa de cumplimiento en aspectos como conocimiento al cliente, proceso de verificación, aplicación de listas inhibitorias y seguimiento de operaciones.

- Definiciones:**
 Para efectos del presente Aviso de Oferta los términos aquí mencionados tendrán el significado que se les atribuye en este Aviso de Oferta, en el respectivo Reglamento y en el Prospecto de Información, independientemente de que se mencionen en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial, con o sin negrilla, en singular y en plural.

ADVERTENCIAS:

LA DECISIÓN DE PRESENTAR O NO UNA ACEPTACIÓN SERÁ UNA DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS ACCIONISTAS ORDINARIOS ACTUALES, BASADA EN SUS PROPIOS ANÁLISIS, EXÁMENES, INSPECCIONES Y NO EN DOCUMENTO, MATERIAL, O INFORMACIÓN ALGUNA, NI EN COMENTARIO O SUGERENCIA ALGUNA, PROVENIENTE DEL GRUPO AVAL, SUS FILIALES, SUBORDINADAS O ASESORES. SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL EMISOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DE LAS ACCIONES, LA RESPECTIVA EMISIÓN O SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DE LA ENTIDAD EMISORA, EL ESTRUCTURADOR Y LA RED DE DISTRIBUCIÓN, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

LAS ACCIONES DEL EMISOR NO HAN SIDO REGISTRADAS BAJO LA LEY DEL MERCADO DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE 1933, SEGÚN LA MISMA HAYA SIDO ENMENDADA (EL "SECURITIES ACT"). EN TAL MEDIDA, BAJO DICHA LEGISLACIÓN, LAS ACCIONES DEL EMISOR NO PUEDEN SER OFRECIDAS O VENDIDAS DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI A PERSONAS ESTADOUNIDENSES, Y SOLO PUEDEN SER OFRECIDAS A CIERTAS PERSONAS NO ESTADOUNIDENSES EN TRANSACCIONES FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SUJECCIÓN A LA REGULACIÓN S DEL SECURITIES ACT. PARA UNA DESCRIPCIÓN DE CIERTAS RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES, VER LAS SECCIONES "RESTRICCIONES PARA LA NEGOCIACIÓN - AVISO A INVERSIONISTAS" DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Estructurador y Agente Líder de los Colocadores



Asesor Legal



Agente Operativo y Adjudicador



Depósito Centralizado de Valores



Agentes Colocadores



16 DE DICIEMBRE DE 2013